



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Expte. N° 200-304/13  
Agdos. N°300-189/13,  
y N° 700-711/13.-  
BR.

**DECRETO N° 4274** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, **12 OCT. 2021**

### VISTO:

El Decreto N° 5986-S-2014, de fecha 24 de octubre del 2014; y

### CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de apoderado legal de los Sres. Carmen Rosa Núñez, D.N.I. N° 11.337.124, Saba Dolores Cisneros, DNI N° 06.344.995, Mercedes Yolanda López, DNI N° 04.898.619 y Roque José Mayorga, DNI N° 11.430.075, agentes dependientes del Hospital "Nuestra Señora del Pilar" en contra de la Resolución N° 12102-S-2013;

Que, por la mentada resolución se dispuso rechazar las presentaciones efectuadas por el representante legal de los mencionados agentes, respecto de la aplicación de la Ley N° 5502 a los efectos de la promoción a la máxima categoría;

Que, Fiscalía de Estado informa que, en la causa judicial individualizada con el N° C-038796/15 caratulado "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION: NÚÑEZ, CARMEN ROSA Y OTROS C/ ESTADO PROVINCIAL", el Tribunal en lo Contencioso Administrativo -- Sala I -- Vocalía 1, Resolvió: "1.- Rechazar la demanda deducida por Carmen Rosa Nuñez y Saba Dolores Cisneros, conforme los considerandos. 2.- Hacer lugar parcialmente a la demanda contencioso administrativo articulada por el Dr. Aníbal Massaccesi en representación de Roque José Mayorga y Mercedes Yolanda López, para ordenar al Estado Provincial recategorice a los nombrados a la categoría 24 del escalafón general desde 01/01/14, y en consecuencia liquide y abone las diferencias salariales desde la fecha indicada, y hasta la fecha del otorgamiento del beneficio jubilatorio, con más los intereses conforme a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina hasta su efectivo pago, conforme a los considerandos. 3.- Imponer las costas por el orden causado (artículo 110 del Código Contencioso Administrativo y artículo 103 del Código Procesal Civil), y diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto exista base económica para ello. 4.- Dejar constancia en autos, protocolizar, hacer saber.";

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, por Decreto N° 1066-S-2020, se promovió a partir del 01 de enero del 2019 a la categoría 24 al Sr. Mayorga y que aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-2012 la Sra. López fue rejerarquizada a la categoría 18;

Que, Fiscalía de Estado, luego de un análisis pormenorizado de la cuestión planteada entiende que, al tratarse de una manda judicial corresponde la emisión del presente Decreto;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará el gasto derivado del presente trámite.

Por ello;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
SEC. LAUDIA GISELA HUANGS  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

# 4274

-S-

CDE. A DECRETO N°

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Dejase parcialmente sin efecto el artículo 1° del Decreto N° 5986-S-2014, de fecha 24 de octubre del 2014, respecto de los Sres. Roque José Mayorga D.N.I. N° 11.430.075 y Mercedes Yolanda López, D.N.I. N° 04.898.619, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTICULO 2°.-** Dejase sin efecto el Decreto N° 1066-S-2020, de fecha 10 de junio del 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTICULO 3°.-** Téngase por promovida a la Sra. Yolanda Mercedes López, D.N.I. N° 04.898.619, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R6-01-19 Hospital Ntra. Sra. del Pilar, a partir del 01 de enero del 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTICULO 4°.-** Téngase por promovido al Sr. Roque José Mayorga D.N.I. N° 11.430.075, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R6-01-19 Hospital Ntra. Sra. del Pilar, a partir del 01 de enero del 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTICULO 5°.-** La erogación que demandará lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2021, Ley N° 6213, indica a continuación:

#### EJERCICIO 2021

La Partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-19 Hospital Ntra. Sra. del Pilar. -

#### EJERCICIO VENCIDOS:

La partida de 03-10-15-1-27-00 "Gastos de Juicio contra Estado Pcial. - Fiscalía de Estado", la jurisdicción "L" Deuda Pública - Unida de Organización L Deuda Publica, con la que procede hacer frente a la presente manda judicial. -

**ARTICULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 7°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a la

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA ISTA.



*claudia huang*  
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG  
N/E Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



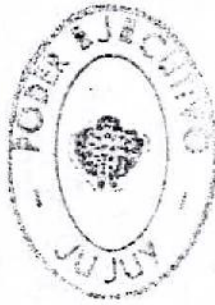
# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

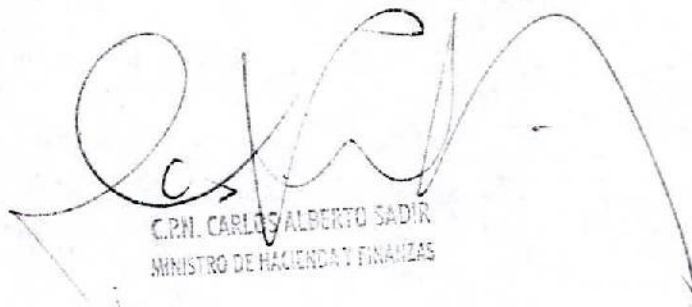
**CDE. A DECRETO N° 4274 -S-**

Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
-JUJUY-




  
CPN GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
ESC. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy